

FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN

<u>Identificación de la promoción:</u> Edificio en Avenida Levante Ud número 30 y Plaza José Maria Gimenez Fayos de Valencia, CP: 46025.

<u>Datos identificativos del inmueble:</u> Registro de la propiedad nº 5 de Valencia, Tomo 3471; Libro 1319 Folio 154; Finca Registral: 68.498; Código Único de Finca Registral: 46057001104369.

Estado de la obra:

PROYECTO EN FASE DE CONSTRUCCIÓN.

Número de expediente de Licencia de Obras del Ayuntamiento de Valencia E 03501 2019 000187 00. La información comercial ha sido elaborada a partir del proyecto básico, por lo que puede sufrir modificaciones por exigencias técnicas, ajustándose en todo caso al Proyecto de Ejecución Final y a los requerimientos de las autoridades municipales y autonómicas. A los efectos oportunos, el Promotor hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajusta en todo momento a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Ordenación de la Edificación. Asimismo, se hace constar que el promotor entregará aval individualizado que garantice las cantidades entregadas durante la construcción en el momento de la firma del contrato privado de compraventa. También las cantidades entregadas por los compradores se depositarán en una cuenta especial, tal como indica la Ley, en trámite de apertura. La determinación de la participación en los elementos comunes del edificio se realizará tomando en consideración los criterios señalados en el Art. 5 de la Ley 49/1960 de 21 de junio sobre la Propiedad Horizontal.

<u>Datos identificativos del promotor:</u> FIRMUS RONDA NORTE, S.L., con domicilio social en Avenida Marqués de Sotelo número 5 puerta 11 de Valencia, provista de NIF B-40533937. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10583, libro 7864, folio 103, Sección 8, hoja V-184857.

<u>Descripción de la promoción</u>: 43 viviendas de Renta Libre de 2, 3 y 4 dormitorios, 72 plazas de garaje para automóviles y 86 plazas de bicicletas, más 43 trasteros. Todas las viviendas cuentan con terrazas dispuestas al espacio libre privativo, siendo las de planta baja terrazas abiertas al jardín. Tres núcleos de comunicación vertical, 2 en el Bloque noroeste (E1 y E2) y 1 en el sureste (E3), que comunica las 6 plantas altas y el ático, y dos plantas para aparcamiento con acceso mediante rampa, ascensores y escalera. Todo ello conforme al proyecto redactado por Los Arquitectos, Dª Lola Romera Martínez y D. Francisco Mansilla Ruiz.



Calendario previsto:

Obtención de la Licencia de obras: durante el cuarto trimestre de 2019.

Inicio de Obras: marzo de 2020

Finalización de las obras prevista para junio de 2022, dentro de los 24 meses siguientes al inicio de las obras.

Entrega de Llaves prevista para tercer trimestre de 2022, una vez obtenidas las cédulas de habitabilidad.

<u>Pago del Precio</u>: El precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:

El 10% (más el IVA correspondiente) en el momento de la firma del contrato privado.

El 10% (más el IVA correspondiente) con anterioridad al otorgamiento de la escritura correspondiente, en cuotas pagaderas mensualmente hasta julio 2022.

Dichos pagos se realizarán en la cuenta especial nº ES37 0049 0008 71 2317011262 de Santander y dentro de los 15 días siguientes se entregará documento de garantía de los mismos conforme a los términos de la legislación vigente.

El 80% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.

Impuestos y gastos: adicionalmente del precio atribuido a cada vivienda, y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente, el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento del otorgamiento de la escritura de compraventa (actualmente exento para Viviendas de Protección Pública), así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por el promotor.